Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

DECRETO Nº 536

CHILLÁN VIEJO, 27 de Enero de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 25 de fecha 26.01.2015 de la Sra. Deyanira Jara Troncoso, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y autorización de la Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (S) del Depto. de Salud Municipal, donde autoriza los trabajos extraordinarios con el fin de realizar confección de estadísticas del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. El Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Nº 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece subrogancias automáticas en unidades municipales, Decreto 625/23.01.2013 que establece subrogancias de la Jefatura del Departamento de Salud Municipal, Decreto N° 6705 del 24.12.2014 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **MARCO JIMÉNEZ DUEÑAS**, C.I 15.878.469-6, Administrativo Encargado de la Estadística del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran desde el 02 al 28 de Febrero de 2015, de Lunes a Sábado, con el fin de confeccionar estadísticas del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco.

2. Doña Mónica Henríquez Fuentes, en su calidad de Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de **15** horas extraordinarias al mes, las cuales serán certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

AMJ/HHH/HHH/MHF/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas (2), Secretaría Desamu.